

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

Señor(a)
DOW AGROSCIENCES LLC
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NZ2015/050009				
Fecha de Presentación Internacional	9 de febrero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001465	30 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001465	30 de agosto de 2016
	NC2016/0001465	30 de noviembre de 2016
Respuesta del solicitante:	NC2016/0001465	30 de noviembre de 2016
Prioridad(es):	Pais: NZ, NUEVA ZELANDA febrero de 2014	Número: 621068 Fecha: 10 de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0001465 del 30 de noviembre de 2016).

Título de la solicitud: “MÉTODOS PARA USAR SISTEMAS DE SUMINISTRO DE HERBICIDAS SÓLIDOS ESTABLES” (Rad. NC2016/0001465 del 30 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar métodos para aplicación por difusión sin pulverización de productos granulares que se puede usar para el control de insectos, malezas, patógenos fúngicos y nematodos y se usan a menudo en el suelo y los ambientes acuáticos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos de control de vegetación no deseable incluyen poner en contacto la vegetación o su locus o aplicar al suelo para controlar o evitar la emergencia de la vegetación una cantidad de eficacia herbicida de un sistema de suministro de herbicidas que comprende un portador sólido y una sal de potasio de un ácido carboxílico herbicida recubierta sobre la superficie del portador sólido, en donde la sal de potasio del ácido carboxílico herbicida va de aproximadamente 0,1 gramos de equivalente de ácido por kilogramo (g ae/kg) a aproximadamente 100 g ae/kg del sistema de suministro de herbicidas total

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

y el portador sólido recubierto es de flujo libre y no se apelmaza durante el almacenamiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/08, A01N 25/12, A01N 25/26, A01N 37/10, A01N 37/40, A01N 43/40, A01N 43/42, A01N 43/54, A01P 13/00.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 14, enseña: “Un método de control de vegetación no deseable que comprende poner en contacto la vegetación o su locus o aplicar al suelo para controlar o prevenir la emergencia de la vegetación una cantidad de eficacia herbicida (...)”, toda vez que la etapa de “*aplicar...*” corresponde a la forma de usar el sistema de suministro de herbicidas, dado que las características de estas reivindicaciones no corresponden a características técnicas esenciales de un proceso de obtención de un producto o de una composición. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa es la aplicación corresponde a un uso.

Por lo tanto, el método de las reivindicaciones 1 – 14 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 15 no está sustentada en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia es aun método de preparación de composición de granulo herbicida cuyos componentes son mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas las posibles composiciones empleadas en el método, sino que se hace una generalización de manera especulativa. Pero se resalta que es el método de preparación el sustentado. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplo de la composición soportada

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
Sal de alcanolamonio de un ácido carboxílico	aminopiralida potasio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

Sal de potasio del ácido carboxílico herbicida	picloram potasio
Soporte solido	gránulos de piedra caliza (virutas)
tensioactivo	Dodecibencensulfonato de sodio

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 15 no es clara porque menciona la expresión: “mejorar la estabilidad de almacenamiento de una composición granular herbicida (...)” la cual corresponde a un resultado a alcanzar y no definen el método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la formulación, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere definir el método de preparación de la composición granular herbicida, definiéndola por unas etapas y condiciones en cada una de ellas.

La reivindicación 15 está encabezada como un método, pero se encuentra definido por los componentes de un producto o composición. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de método son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de método se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 15 no es concisa cuando emplean los términos “sal de potasio del ácido carboxílico herbicida”, “portador sólido”, “ácido carboxílico herbicida” en la definición de los componentes del agente, porque definen los componentes por su familia química, función o actividad, pero no por un compuesto o componente como tal, lo que hace que se obtengan un número indefinido de etapas que no encuentran soporte en la descripción. Por lo tanto, se requiere al solicitante que defina de manera correcta los componentes que se encuentren soportados en la descripción.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 30 de 2012, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Página 4 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20110287935	"Herbicial compositions comprising naptalam"	24/noviembre/2011
D2	US20140031214	"Herbicial compositions comprising 4-amino-3-chloro-5-fluoro-6-(4-chloro-2-fluoro-3-methoxyphenyl) pyridine-2-carboxylic acid or a derivative thereof and synthetic auxin herbicides"	30/enero/2014

El documento D1¹ divulga un método de preparación de composiciones herbicidas que comprenden a) un compuesto herbicida Ha seleccionado de naftalam, sus sales y esteres y b) un compuesto herbicida seleccionado de dicamba, ácido piridincarboxílico. Los herbicidas piridincarboxílico incluyen aminopirialid, clopiralid, picloram, triclopir y fluroxipir y sus sales; de preferencia sales de potasio de aminopirialid, clopiralid y picloram. Preferentemente comprenden un herbicida C) seleccionado de aminopirialid, clopiralid y picloram y sus sales. La composición esta en gránulos, donde los gránulos son recubiertos y pueden ser preparados por la unión de los ingredientes activos con portadores sólidos. Los portadores sólidos incluyen piedra caliza, cal y arcilla (Pág. 3, Párr. [0044], Pág. 5, Párr. [0078], Pág. 6, Párr. [0093], Pág. 11, Párr. [0163], Pág. 12, Párr. [0173])

El documento D2² divulga método de preparación de composiciones granulares que contienen a) un compuesto de fórmula I y su ácido carboxílico piridina o su sal o éster aceptable y b) un herbicida auxina sintética tal como 2,4-D, aminopirialid, dicamba, picloram, entre otros o sus sales de carboxilato de potasio. Donde dichas composiciones proveen control en la vegetación indeseable. Las composiciones comprenden al menos un adjuvante o portador, que pueden ser sólidos tal como gránulos, gránulos dispersos en agua, entre otros. Los portadores sólidos incluyen cal, arcillas, carbonato de calcio, entre otros (Párr. [0003], Párr. [0007], Párr. [0008], Párr. [0019], Párr. [0126], Párr. [0136] a [140])

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La **reivindicación 15** consiste en: *"un método para mejorar la estabilidad de almacenamiento de una composición granular herbicida: ..."* (Radicado N°. NC2016/0001465 del 30 de noviembre de 2016).

1URL: https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20111124&CC=US&NR=2011287935A1&KC=A1

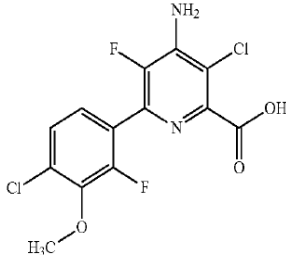
2URL:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
un método para mejorar la estabilidad de almacenamiento de una composición granular herbicida que contiene	Método de preparación de composiciones que comprenden	Método de preparación de composiciones que comprenden
Sal de alcanolamonio de un ácido carboxílico herbicida	Compuesto herbicida C, seleccionado de aminopiridid y sus sales (Pág. 5, Párr. [0078], Pág. 6, Párr. [0093])	Compuesto de fórmula (I)  (Párr. [0003], Párr. [0007], Párr. [0008], Párr. [0019], Párr. [0126])
Recubierta sobre un soporte solido granular	Portadores sólidos, tal como cal y arcillas (Pág. 11, Párrs. [0163] y Pág. 12, [0173])	Portadores sólidos, como cal, arcillas, carbonato de calcio, entre otros (Párr. [0137] a [0140])
Que comprende el recubrimiento de la superficie del solido granular con la sal de potasio del ácido carboxílico herbicida	Ácido piridincarboxílico y sus sales de potasio, tal como picloram (Pág. 3, Párr. [0044]) Gránulos recubiertos producto de la unión de los ingredientes activos y los portadores solidos (Pág. 11, Párr. [0163])	Una herbicida auxina sintética, tal como, aminopiridid, dicamba, picloram y sus sales de carboxilato de potasio en forma de granulos (Párr [0136])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 15 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3457

Ref. Expediente N° NC2016/0001465

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20110287935	15	Novedad
D2	US20140031214	15	Novedad

10. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a uso

1. El señor solicitante argumenta que "(...) *el método reivindicado incluye una etapa claramente definida a partir de la cual una persona normalmente versada en la materia podría ejecutar o reproducir la presente invención, por lo que no se requiere*"

Se aclara que la objeción fue por uso, no porque el método no se pudiera ejecutar pues es claro que el aplicar, por ende usar, el sistema de suministro de herbicidas a la vegetación o el locus o el suelo.

Luego se reitera que el método de control de vegetación no deseable mencionado en las reivindicaciones 1 a 14, su única etapa corresponde a la aplicación del sistema de suministro de herbicidas, por lo tanto la aplicación es un uso del mencionado sistema. Además a lo largo del capítulo reivindicatorio se mencionó aplicar la formulación sin mencionar etapas que evidencien que no es el uso del sistema de suministro de herbicidas.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3457

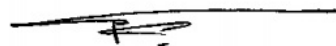
Ref. Expediente N° NC2016/0001465

solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ